

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 5.895/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente num. 3, de modificación de créditos, mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

**A) AUMENTOS EN GASTOS:**

Capítulo.- Denominación.- Importe.

IV; Transferencias corrientes; 85.000,00 euros.

**Total Aumentos: 85.000,00 euros.****B) FINANCIACION**

- Con Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 85.000,00 euros.

**Total Financiación: 85.000,00 euros.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Baena, 7 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.